

altura, distantes como máximo 6 metros, y cuya situación quedará consignada en el plano de dicha superficie que contendrá el anejo citado en la condición segunda.

17. Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve (99) años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

18. El concesionario queda obligado durante la explotación del aprovechamiento a las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

19. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de agosto de 1968.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Segura.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Pay-sol, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Tossa de Mar (Gerona) para la construcción de un embarcadero.*

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Pay-sol, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Tossa de Mar.

Superficie aproximada: 2.115 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un embarcadero para atraque de embarcaciones turístico-deportivas.

Plazo de realización de las obras: Dos años.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: Treinta y dos pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Un muelle de ribera para 26 embarcaciones ligeras y zona de suministros propios para embarcaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Miguel Cerdán Leal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Málaga y se legalizan las obras construídas consistentes en un salón restaurante.*

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Miguel Cerdán Leal una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.

Término municipal de Málaga.

Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.

Destino: Construcción salón restaurante, terraza y vestuarios.

Plazo de realización de las obras: Seis meses.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: 80.000 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio de dos plantas sobre un solar de forma irregular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Cementos del Mar, S. A.», la ocupación de los terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alcanar, Tarragona, para la construcción de un puerto.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Cementos del Mar, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal de Alcanar.

Superficie aproximada: 12.582 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un puerto para carga y descarga de materiales con destino a una fábrica de cemento.

Plazo de realización de las obras: Dos años.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Un espigón pantalán, dique de abrigo y escollera y muelle de atraque.

Prescripciones: Presentación de un proyecto complementario en el que se recojan las obras comprendidas entre el espigón de arranque del dique y el límite de la zona marítimo-terrestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Alfonso Santos Lago la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Redondela, Pontevedra, para la construcción de una pasarela.*

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Alfonso Santos Lago una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal de Redondela.

Destino: Construcción de una pasarela sobre el río Alvedosa.

Plazo de realización de las obras: Nueve meses.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: 16 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Pasarela de ancho útil, 1,80 metros que, apoyada en una pila central y en ambas márgenes del río, se compone de dos tramos de una luz entre apoyos de 6,85 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Puerta Oviedo la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Vigo, Pontevedra, para la construcción de un almacén.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Puerta Oviedo una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Zona de servicio del puerto de Vigo.

Destino: Construcción de un almacén para actividades pesqueras.

Plazo de realización de las obras: Dieciocho meses.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: 75 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Almacén de planta baja y dos pisos de hormigón armado y forjado de hormigón con pozo séptico para la depuración de aguas negras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Real Club Náutico de Vigo la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Vigo para la instalación de un tanque subterráneo.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado al Real Club Náutico de Vigo una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Zona de servicios del puerto de Vigo.

Capacidad del tanque: 15.000 litros.